

Pautas de Funcionamiento del Comité de Calidad con Equidad de Género en Facultad de Psicología.

(Este documento se elabora en base a los requisitos del Modelo de Calidad con Equidad de
Género y el Reglamento de Comisiones Asesoras de Facultad de Psicología).

Objetivo general:

- Promover una cultura para la equidad en todos los ámbitos de la comunidad de Facultad de Psicología, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa.

Objetivos específicos:

- Identificar las brechas de género para asesorar al Consejo de Facultad (CF) y contribuir a su erradicación.
- Aportar al CF respecto a la integración del enfoque de género en la gestión, la capacitación, las prácticas educativas y las actividades desarrolladas en el marco de los fines universitarios.
- Monitorear y dar seguimiento de los acuerdos que el servicio ha realizado en función de la Política de Equidad y Género.
- Coordinar con las diferentes áreas y secciones de la Facultad de Psicología.
- Llevar adelante y realizar los seguimientos necesarios para cumplir con las acciones requeridas que permitan implementar adecuadamente el Modelo de Calidad con Equidad de Género (MCEG), al cual se adhirió la Facultad de Psicología.
- Informar y asesorar al Consejo de Facultad sobre el desempeño del MCEG en relación a sus avances, mejoras, monitoreo y evaluaciones.
- Garantizar la realización, seguimiento y actualización del diagnóstico con perspectiva de género, los planes de acción y capacitación.
- Asegurar la difusión, conocimiento y avances del MCEG en el servicio universitario.
- Coordinar en forma permanente con los mecanismos designados en el marco del MCEG por el INMUJERES y la UDELAR.

Integrantes del Comité:

- Todas las personas integrantes del Comité deberán ser designadas por el Consejo de Facultad de Psicología.
- Integrarán el Comité el orden docente, estudiantil y de egresados/as. También será parte un/a representante de Decanato, de la Unidad de Comunicación Institucional, de funcionarios/as TAS y la Referente de Género designada para el servicio por parte de la Comisión Abierta de Equidad de Género (CAEG).

Constancias:

- La Sección Secretaría de Cogobierno expedirá constancias de actuación a los y las integrantes que lo soliciten.

Reuniones:

- Convocatoria: las reuniones serán citadas por la Sección Secretaría de Cogobierno por correo electrónico con una antelación no menor a 72 horas hábiles.
- Para que el Comité funcione bastará la participación de dos órdenes
- Frecuencia: se realizarán al menos dos reuniones mensuales entre los meses de febrero y diciembre.
- Registro: el registro de las reuniones lo realiza Secretaría de Cogobierno a través de actas que luego son compartidas con la integración del Comité.
- Archivo: la documentación pública como actas, resoluciones y otros documentos se archivan en Sección Secretaría de Cogobierno.
La documentación confidencial y aquella información que su divulgación pueda ser perjudicial para alguna persona, será archivada con la reserva correspondiente.

Representación ante terceros:

- La representación ante terceros del Comité será designada en cualquier reunión ordinaria a una persona o más.
- A su vez, el Comité de Equidad y Género designará un/a representante a la Comisión Interna de Recepción, Atención y Derivación ante situaciones de Violencia de Género, Acoso y/o Discriminación.

Comunicación:

- Entre integrantes del Comité podrán utilizarse formalmente la plataforma google group o whatsapp para realizar comunicaciones.
- Hacia terceros, preferentemente se realizan vía escrita por plataformas institucionales.